

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Seccion 1.ª

Hallándose vacante la plaza de Teniente del Tercio de Policía de la provincia de Mindoro, por relevo del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer con fecha 15 del corriente, se publique en la *Gaceta oficial* para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 29 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas por conducto ordinario, á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias contar desde la fecha de esta insercion.
Manila, 18 de Octubre de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Artículo 29 que se cita del Reglamento de los Tercios de Policía.

Artículo 29. Las vacantes de Tenientes se darán al ascenso á los subtenientes que opten por él inmediatamente, y una á nueva entrada de Oficiales Sargentos 1.ºs del Ejército.

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de Policía de la provincia de Mindoro, por relevo del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 15 del corriente, se ha servido disponer se publique en la *Gaceta oficial* para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el artículo 28 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas por conducto ordinario á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de esta insercion.
Manila, 18 de Octubre de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Artículo 28 que se cita del Reglamento de los Tercios de Policía.

Las vacantes de Alférez se darán á nueva entrada retirados ó Sargentos 1.ºs ó 2.ºs del Ejército á quienes no les falte más de dos años de los que deben servir en Filipinas, los cuales cubrirán en los Tercios en poder de dejar antes el servicio.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 19 de Octubre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguirre.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Benito.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Segun comunicacion del Excmo Sr. Director general de Administracion Civil dirigida á S. E. I. el Comandante general de este Apostadero y Escuadra, el dia 31 de Diciembre próximo se inaugurará el faro de 1.º orden de Cabo Engaño, cuyos detalles se copian á continuacion.

Lo que se publica en la *Gaceta de Manila* para general conocimiento.
Manila, 17 de Octubre de 1892.—Eugenio Manella.

Nota que comprende los datos principales para la redaccion del anuncio referente á la iluminacion del faro de 1.º orden del Cabo Engaño.

El faro está situa o en la cima de la colina que se eleva en la punta más el Norte de la isla de Palani, que forma el Cabo Engaño, descendiendo el terreno por el Norte desde la inmediacion del edificio en escaque casi vertical hasta el mar.

(1) La posicion geografica, aproximada es:
Latitud: 18° 35' 8" Norte.
Longitud 128° 16' 30" Este de San Fernando.
Idem 1° 6' 52" Este de Manila-Catedral.

El aparato es catadióptrico de 1.º orden, produciendo grupos de dos destellos de luz blanca consecutivos de medio en medio minuto.

(2) Alcance de la luz en el estado ordinario de la atmósfera. 27 millas.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar. 96.50 metros.

Elevacion del foco luminoso sobre el terreno. 14.50 metros.

La luz ilumina un ángulo de 250° desde O 29° S por el Oeste, Norte y Este hasta E 41° S.

La torre se eleva aislada en el centro del recinto que ocupa la construcción, es de piedra de color oscuro al descubierto y de forma prismática con seccion octogonal; el torreón igualmente de piedra, es cilíndrico, la linterna prismática de 16 caras y la cúpula está pintada de blanco. La casa habitacion para los toreros es de planta rectangular, hallándose situada al Norte de la torre, y al Sur de ella están simétricamente colocados dos pabellones destinados á las dependencias del faro, los cuales forman con la casa el patio en que aquella se levanta: estos edificios son tambien de la misma clase de piedra sin revestimiento, con cubiertas de hierro galvanizado, estando pintada de blanco y verde la galería que ocupa el frente de la casa que mira al patio.

Los rumbos son verdaderos.

(3) La punta que forma el Cabo Engaño termina por un arrecife de coral y varias rocas y pedruscos que avanzan próximamente una milla al E. N. E. sobre los que rompe la mar, elevándose delante del cabo los dos islotes «Dos Hermanas» el mayor de los cuales y más al Norte se halla á media milla del mismo.—Manila, 30 de Septiembre de 1892.—El In-

(1) La posicion geografica se ha deducido de las cartas de la Direccion de Hidrografia y de las determinadas por el Sr. Montero para algunos puntos inmediatos, incluidas en la Tabla intercalada en el Derrotero del Archipiélago Filipino de Don Camilo de Arana. No se ha hallado por tanto directamente.

(2) Se fija este alcance algo superior al que corresponde á la elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar para una altura del observador de 3 á 4 metros sobre dicho plano, por que en los faros encendidos hasta hoy en el Archipiélago se divisa la luz en circunstancias ordinarias á mayor distancia que la correspondiente á su elevacion.

(3) Derrotero del Archipiélago Filipino de D. Camilo de Arana.

geniero, Guillermo Brockman.—Es copia, Olano.—Hay un sello que dice:—Islas Filipinas.—Inspeccion general de Obras públicas.—Es copia, Eugenio Manella.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 del dia 28 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales, el dia 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 de dia 28 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales, el dia 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contra desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del dia 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales, el dia 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sam-



paloc, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 241 del día 29 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en once del actual el chino Chung-Tiongco, en nombre y representacion de su igual clase Chin-Tiauchay, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 2 de Agosto último, por el que se condena al citado Chin-Tiauchay al pago de cierta cantidad como defraudador en la contribucion industrial.

Manila, 15 de Octubre de 1892.—Cárlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Amburayan. Ranchería Quemputa.

Don José Robles Cuellar solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Madiguien,» cuyos límites son: al Norte, los cerros llamados Apalen y Tinmacon; al Este, el río Sipit; al Sur, y Oeste, cerro Nalvo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 50 hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Guillermo Valderama solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Imbo,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste montes; y al Sur, estero; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Quemputa.

D.ª Silvina E. Bernal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quetlabang,» cuyos límites son: al Norte, monte Quensangao; al Este, monte Quetlabang; al Sur, monte Quemputa; y al Oeste, arroyo Nasico; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Lagonoy.

Don Juan Perez y D. Patricio Perez solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Lupi,» cuyos límites son: al Norte el río Lupi, al Este, y Sur, río Ancolan, y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientos quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Ragay.

Don Balbino Loresca solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio de «Sili,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, terreno del solicitante; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Alejandro Custodio solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Binactan,» cuyos límites son: al N. tierras de Gabino Balen, al E. S. y O. montes, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quiniõn, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Doña Ursula Lique solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Aniy,» cuyos límites son: al N., terreno de María Abaya; al E., los de Gregorio Rafanan; Nicolás Gamad y Melesia Gamsan, al S. el de Hilario Galgal y al Oeste, los de dicho Hilario y Vicente Gamsaua; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 69 áreas y 30 centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo Cabiao.

Don Hermenegildo Santiano solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Palcinan hoy Nabao,» cuyos límites son: al N. terreno cultivado por Doña Angela Lopus y D.ª Sagrario Barbolla, al E. calzada, al S. terreno de D.ª Victoriana Jual, Hilarion Dayao, la calzada y la de Tomás Cruz, dentro de este predio terreno cultivado de Regino Ortis Luis y el de chino Vioco y al O. el río grande, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada, de 22 hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Eliseo Talens solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Guyonguyon,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago é Isidra apellidado del Rosario; al Este, el de Doroteo Velazquez, la expresada Isidra y el del solicitante; al Sur, el de la repetida Isidra del Rosario; y al Oeste, el de Hermógenes Manlusoc, Jorge Balingit y Toribio Pablo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Lagonoy.

Don Pedro Ortua solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Pinamijagan,» cuyos límites son: al Norte, río Tamban; al Este, riachuelo Namaloto; al Sur, terreno del Estado; y al Oeste, arroyo Cababat; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas.

Pueblo Guinayana.

Don Marcelino Barrameda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte, mar y montes del Estado; al Este, terreno de Antonio García; y al Oeste, que del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo Guinayana.

Dou Saturnino Valerio solicita la adquisicion de terreno en el sitio Talnate, cuyos límites son: al N. estero Guinandusan; al Este, terreno del Estado; al Sur, un esterillo Talnate y terreno de Cárlos M... y al Oeste, el de Vicente Deloguiano; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quiniões, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas.

Pueblo de Guinayana.

Don Vicente Reformado solicita la adquisicion de terrenos baldios en el barrio Quinatacutan hoy José, cuyos límites son: al N. E. y O. montes del Estado y al Sur río Quinatacutan y el manglar; ignorando la extension aproximada por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Benito de la Torre solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte y Sur, montes del Estado, al Este, terreno de Braulio Collado, y al Oeste, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada, por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Abrigo solicita la adquisicion de terrenos en el barrio de «San Roque,» cuyos límites son: al Norte, montes del Estado, al Este, terreno de Angel Talavera, al Sur, el del solicitante, y al Oeste, manglar ignorándose la extension aproximada por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Bonifacio Barbosa solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Malbug» hoy «San Antonio,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada, por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Guinayana.

Don Severo Romulo solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Quinatacutan» hoy «San José,» cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Anacleto Ildefonso y riachuelo napat; al Sur, terreno del solicitante; y al Oeste, del solicitante y Anacleto Ildefonso; ignorándose la extension aproximada, por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Octubre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

entrada con el solar número quince en la dicha calle de Raon perteneciente a D. Fruto Maralgo, por la izquierda con la calle de Sta. Rosa, y por la espalda con solar edificado de la propiedad de D. Francisco de Paula Ossorio que tiene el número setenta de la espresada calle de Sta. Ro a, tasado en cuatro mil doscientos cuatro pesos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado s ta en la calle de Salinas núm 17 el día 20 del actual a las diez de su mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde podrán ent rarse los licitadores.

Manila á 14 de Octubre de 1892.—P. Antonio Martínez.—V.o B.o Ricafort,

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2669 contra Natalia Mercado por hurto, se cita, llama y emplaza á los testigos Tecla Pabalan y la nombrada Rufina, vecina la primera en el pueblo de Calcoocan y la última en el barrio de Gagalangin de este arrabal, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en este mismo para prestar declaración en la espresada causa.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Tondo á 17 de Octubre de 1892.—P. Antonio Martínez.

Por prov dencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 3135 contra Estanislao Mariano por hurto, se cita, llama y emplaza á la testigo ausente nombrada Juana Reyes, vecina del barrio de Tayoman de este arrabal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente en este mismo para prestar declaración en la espresada causa.

Escribanía del Juzgado de Tondo á 17 de Octubre de 1892.—P. Antonio Martínez.

Don Juan R. Costas, Juez de primera instancia en propiedad de a provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silvino Polintan, del pueblo de Baliuag, morador en el barrio de Paitan, casado con una llamada Juana, cuyo apellido se ignora, con 3 hijos dos varones y una muger, siendo ciego de dos ojos el un varon, el cual es de estatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz y barba regular s, cari redonda, color trigüeño, boca chica y de unos 40 años d e edad, para que por el término de quince días, contados desde el de la publicación de la presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa número 6895 que se instruye contra Buenaventura Polintan por falsificación de documento oficial, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del espresado término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 17 de Octubre de 1892.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sra., Genaro Teodoro.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Norte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la muger Inocencia Santiago, natural y vecina de Piddig, de 42 años de edad, casada, de oficio lavandera y procesada con otro en la causa número 3366 por hurto, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para ser notificada de la Real sentencia recaída en dicha causa; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Laoag á 4 de Octubre de 1892.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sra., Julio Agcaullí.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los testigos ausentes llamados Estéban y Dámaso, residentes en el sitio de Caybuña en el barrio de Pooc, comprehension de Balayan de esta provincia, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 13209 que se instruye contra desconocidos por incendio y lesiones, apercibido de que en otro caso, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 14 de Octubre de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anaclito Magtibay.

Don Agapito Hilario y Abas, Juez de primera instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al acusado ausente Baltazar Alvarez, vecino de Lemery de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta,» se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 13.599 que instruyo por hurto, apercibido de que si no lo verificar, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 13 de Octubre de 1892.—Agapito Hilario.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anaclito Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Alejandro Bayaborda, vecino de Balayan de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta,» se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 13.640 que instruyo por lesion grave, apercibido de que si no lo verificar se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 13 de Octubre de 1892.—Agapito Hilario.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anaclito Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Fulgencio Balba, vecino de Talisay de esta provincia, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 13536 que instruyo por lesiones menos graves, apercibido de que si no lo verificar, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 13 de Octubre de 1892.—Agapito Hilario.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anaclito Magtibay.

Don Federico Soler y Casteló, Juez de la instancia de esta provincia de Samar, que actua con testigos acompañados por estar recusado el Escribano de este Juzgado.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Felipe Santiago Baldado y Roset, ex-Gobernador, indio, natural, y vecino del pueblo de Sulat, de esta provincia, casado, labrador, de 10 años de edad, de la Cabecera núm. 19 del referi do pueblo; de estatura y cuerpo regulares, cara redonda, nariz chata, color trigüeño, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para contestar á los cargos que le resultan de la causa núm. 3559 que de oficio se sigue contra él en este Juzgado sobre desacato á la Autoridad y falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de que si no se presentare, le pararán los perjuicios que en derecho hubieren lugar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Labrador, natural de Malaueg y vecino de Tuo de esta provincia, procesado en la causa núm. 148 por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía una vez terminado dicho término, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan en Tuguegarao á 30 de Setiembre de 1892.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sra.—Pedro Zavala, Epifanio Querubin.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Victorino Ravina, natural de Candong de la provincia de Ilocos Sur y vecino del pueblo de Alcalá de esta provincia, casado, con hijos de profesion, labrador, de veinte y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Biviana Molina, es de estatura de cuatro pies y once pulgadas, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, para que dentro del término de treinta días, a partir desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1371 seguida contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término, prefijado, se sustanciará la causa, en su ausencia rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan á 3 de Octubre de 1892.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sra.—Pedro Zavala, Epifanio Querubin.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Anchetta, el cual es indio, casado, natural de esta Cabecera y vecino del pueblo de Santa Lucia, provincia de Ilocos Sur, de 32 años de edad, de oficio platero, del barangay de D. Joaquin Ramirez de dicho pueblo de Santa Lucia, y es de estatura un metro y cincuenta y nueve centímetros, cara redonda, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barbilampiño, con una berruga en la cabeza y color moreno, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la última publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder de los cargos que le resultan de la causa núm. 158 que se sigue de oficio en este Juzgado contra el mismo y otra por el delito de estufa, apercibido de que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y contumaz en la precitada causa, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar y al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de la policia la busca y captura de dicho sujeto remitiéndole á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Bangued á 3 de Octubre de 1892.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sra.—Antonino Madaña, Florencio Scarellas.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia de esta provincia de Abra, que de estar en posesion y actual ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados dan fé.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Anchetta, el cual es indio, casado, natural de esta Cabecera y vecino del pueblo de Santa Lucia, provincia de Ilocos Sur, de 32 años de edad, de oficio platero, del barangay de D. Joaquin Ramirez de dicho pueblo de Santa Lucia, y es de estatura un metro y cincuenta y nueve centímetros, cara redonda, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barbilampiño, con una berruga en la cabeza y color moreno, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la última publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder de los cargos que le resultan de la causa núm. 158 que se sigue de oficio en este Juzgado contra el mismo y otra por el delito de estufa, apercibido de que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y contumaz en la precitada causa, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar y al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de la policia la busca y captura de dicho sujeto remitiéndole á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Bangued á 3 de Octubre de 1892.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sra.—Antonino Madaña, Florencio Scarellas.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia de la provincia de Lete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sebastian Pomferrera, vecino del pueblo de Baruzo de esta provincia, soltero, de veintinueve años de edad, á fin de que dentro del término de nueve días a partir desde el día en que se inserte en la «Gaceta oficial» del Archipiélago el presente edicto, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa que instruyo por lesiones menos graves, señalada con el número 3886, en que aparece como ofendido, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tacloban Cabecera de Leyte á 16 de Agosto de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sra.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente José Palma, indio, soltero, de 22 años de edad, cuadrillero, natural y vecino del pueblo de Alang-alang, hijo de Alejandro y de Victoria Guila, vecinos del espresado pueblo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la extensión del presente comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 4600 que instruyo contra el mismo por lesiones menos graves, apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, se le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Tacloban á 13 de Setiembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sra.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Pintor, indio, soltero, labrador, de 50 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, con cicatrices de viruelas, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, color moreno, natural y vecino del pueblo de Palo de esta citada provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 4619 que instruyo contra el mismo por atentado, apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, se le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Tacloban á 15 de Setiembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sra.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Pintor, indio, soltero, labrador, de 50 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, con cicatrices de viruelas, cara larga, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, color moreno, natural y vecino del pueblo de Palo de esta citada provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 4619 que instruyo contra el mismo por atentado, apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, se le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Tacloban á 15 de Setiembre de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sra.—Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Don Jorge R. de Bustamante, Juez de primera instancia de esta provincia de Bataan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Joaquín de Guzman, Cornelio de Guzman, Pedro de la Cruz, Anaclito Cruz Silverio de la Cruz, Gregorio Teodoro, Baldomero Pascual y Francisco Quicho, para que dentro de nueve días, se presenten en este Juzgado para declarar como ofendidos en la causa núm. 2083 que se instruye sin reo por incendio, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga á 11 de Octubre de 1892.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sra.—Luis Gonzales, Eustaquio Cesar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Nicolás Vicente, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en las diligencias criminales que se instruyen sobre hurto, como testigo, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga á 14 de Octubre de 1892.—Luis Gonzales, Eustaquio Cesar.—Por mandado de su Sra.—Luis Gonzales, Eustaquio Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Bataan, dictada en la causa núm. 1359, se instruye en este Juzgado sin reo, por falsificación, se v emplaza á Julian Cruz, cabeza de barangay del barrio de Hermosa del año 1886, que administra la cabecera presente en este Juzgado dentro del término de nueve días, para que declare en la causa mencionada, apercibido que de no hacerlo dentro del término de dicho término, se le declarará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 15 de Octubre de 1892.—Luis Gonzales, Eustaquio Cesar.

Don Agustín Távora y Posadas, Juez de Paz de esta provincia de Bataan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Castro, sin apodo, indio, de treinta años de edad, soltero, natural y vecino del pueblo de Bangar de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2289 que se sigue en este Juzgado contra el mismo por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando, 6 de Octubre de 1892.—Agustín Távora.—Por mandado de su Sra.—Vicente Carbonell Carbonell Grupe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que son dueños de dos carabaos con marcas, así como á Anacleto vecino de Anao de la provincia de Tarlac, para que dentro de nueve días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, los primeros en su derecho, y el último, á prestar declaración en la causa número 2316 que se sigue de oficio en el mismo Juzgado, por hurto y falsedad, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 7 de Octubre de 1892.—Agustín Távora.—Por mandado del Sr. Juez.—Los testigos acompañados Carbonell, Agripino Carbonell Grupe.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Bataan, dictada en la causa núm. 1962 seguida de hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Carbonell, natural y vecino de S. Fabian de esta provincia, para que por el término de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca á este Juzgado para ampliar su indagatoria en dicha causa, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 8 de Octubre de 1892.—Isabelo Martínez, rrrer M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, Jefe de Mada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio Pinto, natural del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacan, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, en el término de veinte días, se presente en esta Comandancia para declarar en una sumaria núm. 214 que instruyo contra el mismo.

Manila, 15 de Octubre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, Jefe de Mada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al indio dividuo desconocidos que en la tarde del 20 de Julio de 1892, asaltaron en la mar y en el casco núm. 2068 del buque de Eulalio Soriano, robando á este y á sus tripulantes ropas y ropas de vestir, para que en el término de veinte días, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2100 que se sigue por el motivo de hurto.

Manila, 17 de Octubre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Francisco Puza Vila, primer Teniente del Regimiento de Línea Visayas núm. 72 y Juez instructor nombrado superior para la formación de la correspondiente sumaria contra el soldado de la tercera Compañía de dicho Regimiento Pío Buntayao Valbarez, por el delito de tercera deserción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2100 que se sigue por el motivo de hurto.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado soldado Pío Buntayao Valbarez, natural de la provincia de Capiz, hijo de Fidel y de Nieves, soltero, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, boca regular, barba ninguna y de un metro y setenta y siete milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2100 que se sigue por el motivo de hurto, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de su S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pío Buntayao Valbarez, caso de ser habido lo remitan en casa de preso, bajo las seguridades convenientes, al citado Cuartel de la Policía Municipal, para que en el término de treinta días, comparezca en la guardia de prevención de este Cuartel, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 17 de Octubre de 1892.—Francisco Puza Vila.

Don Federico Julio Ceballos, primer Teniente del Regimiento de Línea Iberia núm. 69.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado de la 3.ª Compañía del Regimiento Proceso Campusano Añoobu, por el delito de deserción; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en la guardia de prevención de este Cuartel, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicación en los sitios de costumbre y se insertara en la «Gaceta de Manila.»

Dado en Parang-Parang á los veinte y cinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Julio Ceballos.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES